



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 10 DE ABRIL DE 2019

DECRETO EXENTO N° 642

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de abril de 2.019, enviada por la **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA “CERRO NEGRO”**, R.U.T. n° 65.059.094-5, representado por don **JOSE GERARDO OÑATE CARO**, R.U.T. n° [REDACTED] solicitan autorización para realizar beneficio **TORNEO DE FUTBOLITO**, el día sábado 20 de abril de 2019.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA “CERRO NEGRO”**, para realizar beneficio **TORNEO DE FUTBOLITO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la ex escuela de Cerro Negro de esta comuna, el día sábado 20 de abril de 2019, desde las 10:00 horas y hasta las 02:00 hrs. del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/dam.

Distribución:

- Agrup. Social y Deport. “Cerro Negro”. Pdte. José Oñate Caro.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL